Naciones Unidas E/CN.6/2019/10

Consejo Económico y Social

Distr. general
21 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
63er período de sesiones
11 a 22 de marzo de 2019
Tema 3 c) del programa provisional*
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI": incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Resultados de los períodos de sesiones 70º y 71º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Nota de la Secretaría

Resumen

En la presente nota se explican los resultados obtenidos, así como las decisiones adoptadas, en los períodos de sesiones 70º y 71º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, celebrados en Ginebra del 2 al 20 de julio y del 22 de octubre al 9 de noviembre de 2018, respectivamente. La información sobre el 69º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 19 de febrero al 9 de marzo de 2018, figura en el informe del Comité a la Asamblea General (A/73/38, tercera parte).

* E/CN.6/2019/1.

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. En su resolución 47/94, la Asamblea General recomendó que los períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se programaran, en lo posible, de modo que los resultados de su labor se transmitieran oportunamente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su información.

2. El Comité celebró sus períodos de sesiones 70º y 71º del 2 al 20 de julio y del 22 de octubre al 9 de noviembre de 2018, respectivamente. En su 70º período de sesiones, el Comité creó un grupo de trabajo sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, con miras a elaborar un proyecto de recomendación general sobre el tema. Asimismo, aprobó una declaración conjunta con el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, titulada "Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todas las mujeres, en particular las mujeres con discapacidad". También hizo suyas las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (Directrices de San José) (HRI/MC/2015/6), que las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos hicieron suyas en su 27ª reunión, celebrada en Costa Rica del 22 al 26 de junio de 2015. El Comité también creó los cargos de relator y correlator sobre la intimidación o las represalias, de conformidad con las Directrices de San José. Además, hizo suyo un marco de cooperación con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, encaminado a promover los derechos de las mujeres y las niñas a través de la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos y la prestación de apoyo para la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

3. En su 71er período de sesiones, de conformidad con el artículo 18 1) b) de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su decisión 21/I, el Comité decidió recordar por última vez al Gobierno de Myanmar que debía presentar un informe de carácter excepcional sobre la situación de las mujeres y las niñas rohinyás en el norte del estado de Rakáin, en ausencia del cual el Comité procedería a examinar la situación. El Comité aprobó un marco de cooperación con la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. También decidió celebrar un acto paralelo al 63er período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, con el objetivo de reafirmar los vínculos interactivos entre el Comité y las entidades de las Naciones Unidas, en torno al tema "La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". Esa actividad paralela es uno de los actos previstos para conmemorar el 40º aniversario de la Convención. El Comité hizo suya una nota conceptual relativa al proyecto de recomendación general sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial. Asimismo, decidió celebrar un debate general sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial en su 72º período de sesiones, en febrero de 2019.

4. En su 70º período de sesiones, el Comité escuchó por videoconferencia exposiciones informativas a cargo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Grupo del Banco Mundial y el Centro de Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre los últimos acontecimientos relacionados con el indicador 5.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género presentó una exposición informativa por videoconferencia e informó al Comité sobre las actividades realizadas en el marco de su mandato y su labor para proteger a las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y a las personas intersexuales frente a la violencia por razón de género y las formas interseccionales de discriminación. El Comité celebró una consulta oficiosa con altos funcionarios de la Organización Mundial de la

Salud con la intención de examinar cuestiones sustantivas y de política relativas a la salud de las mujeres. El 5 de noviembre, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer informó al Comité sobre las actividades llevadas a cabo en el marco de su mandato y su labor para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas.

5. El Comité siguió colaborando con diversos asociados. Inmediatamente después del 70º período de sesiones, la Presidenta del Comité formuló una declaración ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 62º período de sesiones, celebrado en Nueva York. El 5 de octubre de 2018, antes del 71er período de sesiones del Comité, la Presidenta expuso el informe del Comité sobre sus períodos de sesiones 68º, 69º y 70º (A/73/38) a la Tercera Comisión de la Asamblea General, en Nueva York.

6. En su 71er período de sesiones, el Comité se reunió con miembros del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica para hablar del fortalecimiento de la cooperación entre ambos mecanismos. El Comité y el Grupo de Trabajo decidieron emitir una declaración conjunta sobre las defensoras de los derechos humanos con ocasión del Día Internacional de las Defensoras de los Derechos Humanos, celebrado el 29 de noviembre de 2018. El 31 de octubre de 2018, el Comité celebró una reunión oficiosa con la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres a fin de estudiar maneras de reforzar la cooperación. El Comité también celebró un debate oficioso con el Comité de Derechos Humanos, bajo los auspicios de la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, con objeto de analizar la observación general núm. 36 (2018) formulada por el Comité de Derechos Humanos en relación con el derecho a la vida, sus decisiones con respecto al uso del *niqab* en Francia y los enfoques adoptados por los Comités para abordar las prácticas nocivas que discriminan a las mujeres y las niñas. El 8 de noviembre, el Comité celebró una reunión oficiosa con los Estados partes para examinar la colaboración del Comité con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas en lo referente a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el género, así como a la aplicación de la Convención y su Protocolo Facultativo en el contexto de la resolución 68/268 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. También examinaron la recomendación general núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, la recomendación general núm. 36 (2017) sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación y la recomendación general núm. 37 (2018) sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, aprobadas recientemente, y la labor realizada por el Comité para formular una recomendación general sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial. Además, analizaron los problemas financieros y de recursos humanos que seguían obstaculizando la labor del Comité en lo referente a las comunicaciones individuales y las investigaciones. A pesar de esos obstáculos, también examinaron algunos de los logros alcanzados por el Comité, como el hecho de que, tras la publicación de sus opiniones en el dictamen *Ángela González Carreño c. España* (CEDAW/C/58/D/47/2012), el Tribunal Supremo de España hubiera emitido una sentencia en la que se dictaminaba que las opiniones del Comité eran jurídicamente vinculantes para el Estado parte.

7. El Comité continuó beneficiándose de la información sobre distintos países recibida de las entidades y los equipos de las Naciones Unidas en esos países, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales.

8. Al 9 de noviembre de 2018, fecha en que finalizó el 71er período de sesiones del Comité, había 189 Estados partes en la Convención y 109 Estados partes en su Protocolo Facultativo. En total, 76 Estados habían aceptado la modificación del artículo 20 1) de

la Convención, relativo al tiempo asignado a las reuniones del Comité. Para que esa modificación entre en vigor, es necesario que dos tercios de los Estados partes en la Convención (actualmente 126 Estados) depositen sus instrumentos de aceptación ante el Secretario General.

II. Resultados de los períodos de sesiones 70º y 71º del Comité

A. Informes examinados por el Comité

9. En su 70º período de sesiones, el Comité examinó los informes presentados por ocho Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención y formuló sus observaciones finales al respecto: Australia (CEDAW/C/AUS/CO/8), Chipre (CEDAW/C/CYP/CO/8), Estado de Palestina (CEDAW/C/PSE/CO/1), Islas Cook (CEDAW/C/COK/CO/2-3), Liechtenstein (CEDAW/C/LIE/CO/5), México (CEDAW/C/MEX/CO/9), Nueva Zelandia (CEDAW/C/NZL/CO/8) y Turkmenistán (CEDAW/C/TKM/CO/5).

10. En su 71er período de sesiones, el Comité examinó los informes presentados por ocho Estados partes y formuló sus observaciones finales al respecto: Bahamas (CEDAW/C/BHS/CO/6), Congo (CEDAW/C/COG/CO/7), ex República Yugoslava de Macedonia (CEDAW/C/MKD/CO/6), Mauricio (CEDAW/C/MUS/CO/8), Nepal (CEDAW/C/NPL/CO/6), República Democrática Popular Lao (CEDAW/C/LAO/8-9), Samoa (CEDAW/C/WSM/CO/6) y Tayikistán (CEDAW/C/TJK/CO/6).

11. A los períodos de sesiones asistieron representantes de entidades y equipos de las Naciones Unidas en los países, organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales. Los informes de los Estados partes, las listas de cuestiones y preguntas del Comité, las consiguientes respuestas de los Estados partes y sus declaraciones introductorias se publican en el sitio web del Comité bajo el período de sesiones pertinente, al igual que sus observaciones finales.

B. Medidas adoptadas respecto de la aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial

12. El grupo de trabajo se reunió en los períodos de sesiones 70º y 71º. En el 70º período de sesiones, examinó el resultado de la reunión del Grupo de Expertos sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, celebrada en Vilna los días 25 y 26 de junio de 2018. En el 71er período de sesiones, el grupo de trabajo terminó la nota conceptual sobre el proyecto de recomendación general relativo a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, que fue aprobado por el Comité.

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

13. El grupo de trabajo se reunió en ambos períodos de sesiones. En el 70º período de sesiones, examinó y presentó un proyecto de decisión para ampliar de seis meses a un año el plazo para que los Estados partes presentaran por escrito sus respuestas a las listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes. En el 71er período de sesiones, el grupo de trabajo presentó al Comité un proyecto de decisión para desagrupar los artículos 10 a 12 a fin de que, en el diálogo interactivo, las delegaciones de los Estados partes tuvieran la oportunidad de responder a las preguntas planteadas en relación con cada uno de esos artículos por separado.

Grupo de trabajo sobre la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos

14. El grupo de trabajo se reunió en ambos períodos de sesiones. En el 70º período de sesiones, examinó el propósito y los objetivos de su labor y aprobó su mandato. En el 71er período de sesiones, el grupo de trabajo escuchó una exposición informativa a cargo de un representante de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos sobre su 13ª conferencia, celebrada del 10 al 12 de octubre de 2018 en Marrakech (Marruecos).

Grupo de trabajo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

15. El grupo de trabajo se reunió en ambos períodos de sesiones. En el 70º período de sesiones, asistió a una exposición informativa sobre las directrices revisadas para la presentación de informes sobre tratados específicos en lo referente a la forma y el contenido de los informes iniciales y periódicos, teniendo en cuenta los objetivos y metas relacionados con el género de la Agenda 2030, en particular la meta 5.1 y el indicador 5.1.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el 71er período de sesiones, el grupo de trabajo se reunió para ultimar el proyecto revisado de directrices para la presentación de informes que debía enviarse al Comité. Las directrices revisadas para la presentación de informes tienen por objeto proporcionar orientación a los Estados partes, para lo que vinculan la aplicación de los Objetivos con las obligaciones contraídas por los Estados partes en virtud de la Convención. El 6 de noviembre, el Comité aprobó las directrices revisadas para la presentación de informes, que se acortarán antes de distribuirse a los Estados partes.

Grupo de trabajo sobre la Unión Interparlamentaria

16. El grupo de trabajo se reunió en ambos períodos de sesiones y examinó la posibilidad de aprobar una declaración conjunta con la Unión Interparlamentaria sobre la paridad en la política con ocasión del 40º aniversario de la Convención, con miras a aumentar la representación de las mujeres en los procesos políticos y alcanzar la meta 5.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a saber, asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Grupo de trabajo sobre salud y derechos sexuales y reproductivos

17. El grupo de trabajo se reunió en el 70º período de sesiones y terminó de redactar un proyecto de declaración conjunta del Comité y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, titulada “Garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todas las mujeres, en particular las mujeres con discapacidad”.

Equipo de tareas sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos

18. El equipo de tareas se reunió en ambos períodos de sesiones y debatió sobre los preparativos de una mesa redonda dedicada a la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad, prevista para el 72º período de sesiones del Comité, en febrero de 2019. También analizó las referencias del Comité a las mujeres y la paz y la seguridad en sus observaciones finales y sus listas de cuestiones y preguntas.

C. Medidas adoptadas en relación con los medios de agilizar los trabajos del Comité

Mejoramiento de los métodos de trabajo del Comité en virtud del artículo 18 de la Convención

19. En su 70º período de sesiones, el Comité decidió ampliar de seis meses a un año el plazo para que los Estados partes presentaran por escrito sus respuestas a las listas de cuestiones y preguntas previas a la presentación de informes, con arreglo al correspondiente procedimiento simplificado. Asimismo, modificó su decisión 62/II y decidió remplazar el párrafo estándar sobre la Agenda 2030 en sus observaciones finales con un nuevo párrafo estándar relativo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que constituirá la nueva sección C y antecederá al apartado titulado "Parlamento", que pasará a ser la sección D: "El Comité acoge con satisfacción el apoyo internacional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y pide que se haga efectiva la igualdad de género (sustantiva) *de iure* y *de facto*, de conformidad con lo previsto en la Convención, durante todo el proceso de implementación de la Agenda 2030. El Comité recuerda la importancia del Objetivo 5 y la incorporación de los principios de la igualdad y la no discriminación en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, insta a los Estados partes a reconocer a las mujeres como fuerza impulsora del desarrollo sostenible de sus países y a adoptar políticas y estrategias para tal fin".

20. En su 71er período de sesiones, el Comité decidió que, en sus próximos períodos de sesiones, las cuestiones relativas a los artículos 10 a 12 se plantearían por separado en el transcurso del diálogo interactivo y que las delegaciones de los Estados partes tendrían tiempo para responder por separado a las preguntas formuladas en relación con cada uno de esos artículos. El Comité también modificó sus decisiones 62/II y 70/V y volvió a revisar el párrafo estándar sobre la Agenda 2030, de la siguiente manera: "El Comité acoge con satisfacción el apoyo internacional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y pide que se haga efectiva la igualdad de género *de iure* (jurídica) y *de facto* (sustantiva), de conformidad con lo previsto en la Convención, durante todo el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Comité recuerda la importancia del Objetivo 5 y la incorporación de los principios de la igualdad y la no discriminación en los 17 Objetivos. Asimismo, insta a los Estados partes a reconocer a las mujeres como fuerza impulsora del desarrollo sostenible de sus países y a adoptar políticas y estrategias para tal fin".

Procedimiento de seguimiento

21. En sus períodos de sesiones 70º y 71º, el Comité prosiguió con su labor en el marco del procedimiento de seguimiento, aprobó los informes del Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales y examinó los informes de seguimiento de Azerbaiyán, Chequia, Eritrea, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Francia, el Gabón, el Japón, Kirguistán, Mongolia, Suecia, Turquía, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Vanuatu y Viet Nam. En su 70º período de sesiones, el Comité decidió dejar de preparar resúmenes y de incluir la información de seguimiento recibida de los Estados partes y de otras fuentes en sus cartas de seguimiento dirigidas a los Estados partes. En su 71er período de sesiones, el Comité decidió modificar las cartas de seguimiento enviadas a los Estados partes a fin de incluir una referencia en la que lamentara el retraso en la recepción de la información solicitada por el Comité en sus observaciones finales, cuando la demora ascendiera a 12 meses o más.

Informes atrasados

22. El Comité decidió que su secretaría debía recordar sistemáticamente a los Estados partes que se hubieran atrasado cinco o más años en la presentación de sus informes que los presentaran lo antes posible. Al 9 de noviembre de 2018, fecha en que concluyó el

71er período de sesiones, había nueve Estados partes que llevaban un atraso de cinco o más años en la presentación de sus informes, a saber, Dominica, Kiribati, Letonia, Nicaragua, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe y el Yemen. Con respecto a los informes muy atrasados, el Comité decidió que, como último recurso, y en caso de no recibirse esos informes en las fechas especificadas, procedería al examen de la aplicación de la Convención en esos Estados partes en ausencia de un informe. Los Estados partes han respondido a los recordatorios enviados por la secretaría, como demuestra el número de informes presentados y que se examinarán. Actualmente, el Comité tiene previsto examinar 24 informes entre el 72º período de sesiones (febrero y marzo de 2019) y el 74º período de sesiones (octubre y noviembre de 2019).

Fechas de los próximos períodos de sesiones del Comité

23. El Comité confirmó las siguientes fechas provisionales para la celebración de sus períodos de sesiones 72º, 73º y 74º:

72º período de sesiones, Ginebra

a) 43er período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 12 a 15 de febrero de 2019;

b) 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 14 y 15 de febrero de 2019;

c) Sesiones plenarias: 18 de febrero a 8 de marzo de 2019;

d) Grupo de trabajo anterior al 74º período de sesiones: 11 a 15 de marzo de 2019;

73er período de sesiones, Ginebra

a) 44º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 26 a 28 de junio de 2019;

b) 13er período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 27 y 28 de junio de 2019;

c) Sesiones plenarias: 1 a 19 de julio de 2019;

d) Grupo de trabajo anterior al 75º período de sesiones: 22 a 26 de julio de 2019;

74º período de sesiones, Ginebra

a) 45º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 16 a 18 de octubre de 2019;

b) 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 17 y 18 de octubre de 2019;

c) Sesiones plenarias: 21 de octubre a 8 de noviembre de 2019;

d) Grupo de trabajo anterior al 76º período de sesiones: 11 a 15 de noviembre de 2019.

Informes que deberá examinar el Comité en próximos períodos de sesiones

24. El Comité confirmó que examinaría los informes de Angola, Antigua y Barbuda, Botswana, Colombia, Etiopía, Myanmar (informe de carácter excepcional), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Serbia en su 72º período de sesiones, los informes de Austria, Bahrein, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Guyana, Mozambique, Qatar y la República Democrática del Congo en su 73er período de sesiones, y los informes de

Andorra, Bosnia y Herzegovina, Camboya, el Iraq, Kazajstán, Lituania, el Pakistán y Seychelles en su 74º período de sesiones.

D. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en los artículos 2 y 8 del Protocolo Facultativo

25. En su 70º período de sesiones, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo relativo a su 41er período de sesiones. El Comité declaró inadmisibles las comunicaciones relativas a Dinamarca (no devolución) (CEDAW/C/70/D/76/2014) y Turquía (controversia sobre la custodia de los hijos) (CEDAW/C/70/D/92/2015). Declaró admisible una comunicación relativa a Dinamarca (no devolución). El Comité suspendió el examen de una comunicación relativa a Dinamarca (no devolución) (CEDAW/C/70/D/113/2017) y de una relativa a Suiza (no devolución) (CEDAW/C/70/D/115/2017). El 9 de noviembre de 2018, el Comité modificó el artículo 64 2) de su reglamento, a saber, suprimió la palabra "todos" y la sustituyó por la expresión "la mayoría de", de modo que el artículo modificado reza así: "También un grupo de trabajo podrá declarar que una comunicación es admisible conforme al Protocolo Facultativo, siempre que la mayoría de los miembros que cumplan los requisitos para participar así lo decidan".

26. Con respecto a las investigaciones realizadas con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con Arreglo al Protocolo Facultativo sobre su décimo período de sesiones.

27. En su 71er período de sesiones, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo sobre su 42º período de sesiones. El Comité declaró inadmisibles dos comunicaciones relativas a Dinamarca (no devolución) (CEDAW/C/71/D/81/2015 y CEDAW/C/71/D/101/2016). Asimismo, suspendió el examen de tres comunicaciones: una relativa a Dinamarca (no devolución) (CEDAW/C/71/D/73/2014), una relativa al Ecuador (no devolución) (CEDAW/C/71/D/83/2015) y una relativa a Austria (no devolución) (CEDAW/C/71/D/112/2017).

28. Con respecto a las investigaciones realizadas con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo, el Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con Arreglo al Protocolo Facultativo sobre su 11º período de sesiones.